Contrato CD Nº 116/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTEC INGENIERIA S.R.L.** con **RUC N° 80004396-0**, domiciliada en la calle 14 de mayo c/Gral. Díaz, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Julio Vicente Ullón Brizuela,** con **Cédula de Identidad N° 1.242.171**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adecuación de Oficinas del Centro de Asistencia a Victimas del Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las condiciones especiales del contrato (CEC)
- La oferta del Proveedor.
- La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3296 de fecha 31 de julio de 2013.
- Notificación de Adjudicación al Vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*012*	*00*	*00*	*520*	*10*	*1*	*99*	*25.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 154, con el ID N° 261279.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 154 "Adecuación de Oficinas del Centro de Asistencia a Victimas del Ministerio Público", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3296 de fecha 31 de julio de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

INTEC INGENIERIA S.R.L.

Econ. Julio Ullón Brizuela
Representante Legal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El monto total adjudicado es hasta la suma de **guaraníes diez y siete millones cien mil seiscientos cuarenta y nueve (Gs. 17.100.649)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Provisión y Colocación de vidrio templado color gris de 10mm. de espesor, módulos según plano con estructura de tubos de aluminio cuadrado de 50 x 50 color negro, perfil "U" perimetral y sellado con silicona, altura de la mampara hasta techo, con los accesorios necesarios para la buena colocación, para el balcón	M2	20,25	522.499	10.580.605
2	Provisión y Colocación de vidrio templado color gris de 10mm. de espesor, módulos según plano con estructura de tubos de aluminio cuadrado de 50 x 50 color negro, perfil "U" perimetral y sellado con silicona, altura de la mampara 2,10 mt. , con los accesorios necesarios para la buena colocación, Oficina de Dirección	M2	5,78	522.499	3.020.044
3	Provisión y Colocación de puertas de abrir de 0,80 m. con cerradura, herrajes de bronce, Manjón de madera freno hidráulico.	M2	2,00	1.750.000	3.500.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL** con **Cuenta Corriente N° 50-197603-07.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, y una duración hasta el 31 de octubre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de la prestación de los servicios es de 2 (dos) meses a partir de la entrega de la Orden de Trabajo al Proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato, estará a cargo de la Dirección Administrativa de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal, del Ministerio Público.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

INTEC INGENIERIA S.R.L.

Econ. Julio Julián Brizuela
Representante Legal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del valor total del contrato.
La garantía de cumplimiento se hará por medio de una Declaración Jurada.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de agosto del año dos mil trece.

INTEC INGENIERIA S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ing. Julio Vicente Ullón Brizuela
INTEC INGENIERIA S.R.L.